

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN N.º **028** DE 200__

28 MAR. 2008

“Por la cual se establecen las condiciones básicas que deben reunir las empresas que prestan el servicio de logística para los fines de los planes de contingencia para aglomeraciones de alta complejidad”

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las previstas en el párrafo 1º del artículo 6º del decreto distrital No. 633 de 2007

CONSIDERANDO

Que conforme al párrafo 1º del artículo 6º del decreto distrital 633 de 2007, corresponde a la DPAE establecer las condiciones que deben reunir las empresas de logística, encargadas de la vigilancia, acomodación y seguridad, para los fines de los planes de contingencia que exijan su participación;

RESUELVE:

Artículo 1º. Exigencia de empresas logísticas. Tratándose de los planes de contingencia para aglomeraciones de público de alta complejidad sean o no espectáculos públicos, se exigirá a los responsables de presentar los planes de contingencia la determinación precisa de las empresas de logística encargadas de la vigilancia, acomodación y seguridad que reúnan las condiciones básicas de que trata la presente Resolución.

Artículo 2º. Requisitos básicos, perfil de personal y capacitación. Las empresas que pretendan desarrollar actividades o servicios logísticos en las aglomeraciones de público de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1: Requisitos Básicos

RESOLUCIÓN N.º _____ DE 200__

Hoja N.º 2 de 6

Continuación de la resolución

“Por la cual se establecen las condiciones básicas que deben reunir las empresas que prestan el servicio de logística para los fines de los planes de contingencia para aglomeraciones de alta complejidad”

- a. Estar registradas debidamente ante la Cámara y Comercio y/o superintendencia de vigilancia y seguridad, y tener previsto como parte de su objeto, como actividad principal, la Vigilancia, Acomodación y Seguridad en aglomeraciones de público. Dicho registro deberá haberse hecho con una antelación no inferior a 6 meses a la realización de la aglomeración en la cual prestarán sus servicios.
- b. Acreditar experiencia como empresas de logística en eventos del mismo o similar carácter en el cual han de participar, certificada por el representante legal de las personas naturales o jurídicas que hayan organizado los eventos.
- c. Estar registradas en la base de datos de la DPAAE como empresas de Logística responsables de eventos de alta complejidad con una anterioridad no inferior a 6 meses respecto de la fecha de realización del evento. El registro ante la DPAAE se desarrollara por parte de las empresas de logística vía electrónica llenando el formulario que aparece en la pagina WEB de la entidad www.fopae.gov.co modulo de aglomeraciones. Este registro únicamente tiene como objeto permitir a la DPAAE establecer si la empresa presentada por el responsable de la aglomeración reúne las condiciones exigidas en la presente Resolución.

2. Perfil del Personal:

- a. Personas mayores de 18 años.
- b. Personal con título de Bachiller como mínimo nivel educativo.
- c. Personas psicológicamente estables. Para este efecto las empresas logísticas deben certificar que han practicado las pruebas necesarias a todas y cada una de las personas que han de laborar en las aglomeraciones ya sea por medio de su oficina o departamento de recursos o talentos humanos, o por una entidad externa.
- d. Capacitación mínima conforme a lo establecido en el numeral 3 para los operadores y coordinadores.
- e. Contextura física que esté de acuerdo con las funciones que deben desarrollar
- f. Afiliación al sistema de seguridad social.

Continuación de la resolución

“Por la cual se establecen las condiciones básicas que deben reunir las empresas que prestan el servicio de logística para los fines de los planes de contingencia para aglomeraciones de alta complejidad”

3. Capacitación mínima del personal en:

- a. Conocimientos generales sobre temáticas propias de las aglomeraciones de público, que comprenda:
 - i. Definición general
 - ii. Tipología de eventos
 - iii. Lugares
 - iv. Actores involucrados en las diferentes fases
 - v. Fases de las aglomeraciones.
 - vi. Áreas de trabajo dentro de la aglomeración
 - o Producción
 - o Público
 - o Seguridad
 - vii. Caracterización de las aglomeraciones
 - o Tipo de evento y frecuencia
 - o Dinámica colectiva
 - o Movilidad
 - o Aforo esperado y concentración
 - o Limitación de ingreso
 - o Características del lugar del evento y su entorno
 - o Duración y modalidad de la presentación
 - o Duración de preingreso e ingreso
 - o Tipo de público edad/sexo
 - o Zonas de público
 - viii. Producción.
- b. Plan de Acomodación y Seguridad en general y principalmente en:
 - i. Primer respondiente en atención de emergencias (principalmente para coordinadores o supervisores)
 - ii. Manejo del Proceso de Preingreso, Entrada y Salida del Público.
 - iii. Manejo de Multitudes – Psicología de Masas.

Continuación de la resolución

“Por la cual se establecen las condiciones básicas que deben reunir las empresas que prestan el servicio de logística para los fines de los planes de contingencia para aglomeraciones de alta complejidad”

- iv. Manejo de Vallas de Seguridad y de división.
- v. Manejo de Escenario.
- vi. Riesgos del entorno
- c. Conocimientos en Seguridad Física (Vigilancia)
- d. Conocimientos en Servicio al Cliente
- e. Manejo y administración de Emergencias. (para coordinadores y supervisores principalmente)
 - i. Modelos organizacionales
 - ii. Sistemas de administración para emergencias
- f. Planes de Emergencia.
 - i. Clases de planes
 - ii. Componentes de los planes.
 - iii. Aplicación de los planes.
 - iv. Perfil de cada responsable del plan
- g. Capacitación operativa
 - i. Plan de Contraincendio.
 - Capacitación en los Módulos básicos de COBB
 - ii. Plan de Evacuación.
 - Capacitación en evacuación enfocada a lugares de aglomeraciones de público.
 - iii. Plan de Salud (Primeros Auxilios y Transporte de Pacientes).
 - Primeros auxilios básicos.
- h. Legislación vigente.
- i. Simulaciones y Simulacros.
- j. Planes de capacitación y reinducción

Parágrafo 1o. La capacitación deberá haberse realizado con una entidad y/o institución que tenga la competencia para el efecto y que esté habilitada para expedir la acreditación correspondiente, la cual deberá ser adjuntada al momento de la presentación del Plan de contingencia.

Continuación de la resolución

“Por la cual se establecen las condiciones básicas que deben reunir las empresas que prestan el servicio de logística para los fines de los planes de contingencia para aglomeraciones de alta complejidad”

Parágrafo 2o. Podrán presentarse por el responsable de la aglomeración, empresas logísticas que no cumplan con los requisitos de que trata este artículo, siempre y cuando lo hagan acompañadas por otras empresas que si los reúnan, que se comprometan solidariamente con ellas.

Artículo 3º. Requerimientos en materia de Equipamiento Básico. Para el desarrollo de la actividad en aglomeraciones de público de alta complejidad, las empresas de logística deberán contar con elementos mínimos para el desempeño de su labor según los requerimientos de que trata el siguiente cuadro:

RADIOS DE DOS VIAS	Radios	30
LINTERNAS	Linterna	500
MEGAFONOS	Megáfonos	20
CINTA DE SEÑALIZACIÓN	Metros de Cinta	10000
ALAMBRE ACERADO	Metros de Alambre	5000
HERRAMIENTA	Juego de Herramienta	10
EXTINTORES ()	Extintor de 20 libras	5 ABC 5 BC 5 Agua 5 Solkaflam
CD CON MENSAJE DE EVACUACION SEGÚN TIPO DE EVENTO Y SU AFORO	CD	10

Artículo 4º. Exigencia en materia de Uniformes y Distintivos. Todo el personal de las empresas de logística deberá participar debidamente uniformado. Los uniformes deberán cumplir con las siguientes características:

028
28 MAR. 2008

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN N.º _____ DE 200__

Hoja N.º 6 de 6

Continuación de la resolución


“Por la cual se establecen las condiciones básicas que deben reunir las empresas que prestan el servicio de logística para los fines de los planes de contingencia para aglomeraciones de alta complejidad”

- a. Diseñados en Colores vivos y llamativos.
- b. Contar con franjas reflectivas en espalda y mangas.
- c. Usar diferentes colores o símbolos según su rol en el evento (brigadas contra incendio, salud, evacuación etc.).
- d. No contar con logos, símbolos, escudos o colores alusivos a los participantes del evento.

Artículo 5º. Vigencia: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 28 MAR. 2008

Dado en Bogotá Distrito Capital, a los ____ () días del mes de ____ de dos mil ____ (200__)


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director
Dirección de Prevención y Atención de Emergencias
Secretaría de Gobierno